

PROCESO: Comercio Exterior CODIGO: IS-R2-06 Rev. 01 04 de Diciembre del 2019

# **TABLA DE CONTENIDO**

1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE	3
3.	PROCEDIMIENTO	4

PROCESO: Comercio Exterior CODIGO: IS-R2-06 Rev. 01 04 de Diciembre del 2019

# 1. Objetivo

Describir las actividades a realizar para la canalización y respuesta ante situaciones sospechosas que se presenten en la Operatividad del Negocio.

## **Alcance**

Este procedimiento inicia desde la solicitud del servicio por parte del cliente ya sea para el proceso de importación, exportación y operaciones.

## 2. Definiciones:

- **ASOCIADO DE NEGOCIOS**: Cliente, proveedor o tercero vinculado a la cadena de suministros considerado con algún nivel de criticidad de acuerdo al modelo de gestión del riesgo de la organización.
- **CLIENTE:** Organización o persona que recibe un producto o servicio (consumidor, usuario final, minorista, beneficiario y comprador. El cliente puede ser interno o externo a la organización).

# 3. CONSIDERACIONES ADICIONALES DE LOS PROCESOS DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y OPERACIONES.

Los auxiliares operativos y de aduanas deberán reportar inmediatamente se detecten mercancías en exceso, mercancías diferentes, mayor peso o vulnerabilidad en sellos. O informar en caso de que la operación continúe al día siguiente, de lo contrario deberán entregar el reporte al culminarse la operación en la misma jornada y en el mismo día.

- A) Continuación de la inspección previa: el auxiliar operativo y de aduanas y los coordinadores encargados de llevar acabildad el proceso, deberá informar la continuidad de la operación a el analista de tráfico y liberaciones para que sea programada ante el puerto o terminal la operación y dar aviso a la autoridad aduanera a través de correo electrónico al buzón establecido por la autoridad.
- **B)** Mercancía en exceso y Mercancía diferente: el auxiliar operativo y de aduanas y los coordinadores encargados de llevar acabildad el proceso deberá tomar toda la información de los productos que llegaron de más, una vez entregado el reporte a la a



PROCESO: Comercio Exterior CODIGO: IS-R2-06 Rev. 01 04 de Diciembre del 2019

la digitadora del pedido la cual diligencia el formato Dian de informe de resultado de inspección previa FT-OA-2358 el cual el auxiliar operativo y de aduanas deberá llevar al puerto o depósito para su firma y sello y poder reportar a la Dian conforme al **artículo 52 del decreto 1165 del 2019.** 

c) Vulnerabilidad en sellos: El auxiliar operativo y de aduanas y los coordinadores encargados de llevar acabildad el proceso deberán informar al empleado de Cumplimiento ipso facto ( Luis Alfredo Vanegas Carriazo – Sub Gerente / Correo: <a href="mailto:lvanegas@siasudeco.com">lvanegas@siasudeco.com</a> ) y al líder OEA ( Kendy Isabel Ariza Gonzalez – Asesora Jurídica y líder OEA Principal / correo: <a href="mailto:kariza@siasudeco.com">kariza@siasudeco.com</a> , Yeraldin Polo Gonzalez Coordinadora de Calidad y RRHH y líder suplente / correo: <a href="mailto:ypolo@siasudeco.com">ypolo@siasudeco.com</a> ) en caso de encontrar vulneración de sellos de seguridad en contendores y reportar en el formato de Actividades Sospechosas que maneja la compañía.

Las siguientes se deben tener en cuenta cuando se presenten y en los momentos que así se requieran.

- Dado el caso el sello entregado a un Auxiliar de Operaciones y los coordinadores encargados de llevar acabildad el proceso, si este por algún motivo no utiliza el sello que se le asigno para un contenedor en específico, debe devolverlo a la persona encargada de asignarlo y este debe hacerle entrega de otro sello aleatoriamente, quedando por escrito dicho cambio.
- Evitar el cierre temporal de contenedores con productos de exportación, haciendo uso de candados u otros elementos diferentes a los establecidos en el presente procedimiento.
- Bajo ningún pretexto, delegar la colocación de los sellos en personas no autorizadas para hacerlo.
- Suministrar la información sobre los sellos de seguridad, a personas distintas a las que participan en el proceso de cierre y aseguramiento del contenedor.



PROCESO: Comercio Exterior CODIGO: IS-R2-06 Rev. 01 04 de Diciembre del 2019

- Colocar o quitar el sello sin la presencia del funcionario de operaciones y el diligenciamiento del formato respectivo.
- Facilitar sellos de seguridad a personas ajenas a la empresa o información sobre los seriales de los mismos.
- Informar al empleado de cumplimiento ( Luis Alfredo Vanegas Carriazo Sub Gerente / Correo: <a href="https://www.lvanegas@siasudeco.com">lvanegas@siasudeco.com</a>) y al líder OEA ( Kendy Isabel Ariza González Asesora Jurídica y líder OEA Principal / correo: <a href="https://kariza@siasudeco.com">kariza@siasudeco.com</a>, Yeraldin Polo Gonzalez Coordinadora de Calidad y RRHH y líder suplente / correo: <a href="https://www.lvanegas.com">ypolo@siasudeco.com</a>) en caso de encontrar vulneración de sellos de seguridad en contendores y reportar en el formato de Actividades Sospechosas.
- Informar al empleado de cumplimiento ( Luis Alfredo Vanegas Carriazo Sub Gerente / Correo: <a href="https://livenegas@siasudeco.com">lvanegas@siasudeco.com</a>) y al líder OEA (Kendy Isabel Ariza Gonzalez Asesora Jurídica y líder OEA Principal / correo: <a href="https://kariza@siasudeco.com">kariza@siasudeco.com</a>, Yeraldin Polo Gonzalez Coordinadora de Calidad y RRHH y líder suplente / correo: <a href="https://ypolo@siasudeco.com">ypolo@siasudeco.com</a>), en caso como hallazgos de divisas, armas, estupefacientes, narcóticos, mercancía de prohibida importación y exportación, mercancía diferente en las inspecciones previas.
- Cuando se realice una operación para el área de Importaciones, tal como INSPECCIONES PREVIAS, INSPECCIONES SANITARIAS, y se determina por parte del AUXILIAR OPERATIVO en frente de la operación, que faltan bultos (piezas) se debe:
- Llamar a la Coordinadora de importaciones (Para el caso de Cartagena) y comunicarle en detalle lo que está ocurriendo para que este a su vez se contacte con el cliente y se pueda establecer porque el faltante, si fue o no despachado de origen y aclarar el inconveniente, para realizar una nacionalización correcta. Adicional tomar fotografías de la operación y revisar varias veces contra documentos para establecer que no hay errores.



PROCESO: Comercio Exterior CODIGO: IS-R2-06 Rev. 01 04 de Diciembre del 2019

- Si la carga en revisión es manejada como "carga suelta", se debe llamar al Jefe de Importaciones para que informe a la naviera que se han recibido menos bultos y procedan a la búsqueda y al procedimiento en caso se tenga que nacionalizar con el faltante.
- En caso de encontrar bultos sobrantes en el proceso de importación se debe comunicar con el Jefe del área para que este a su vez se contacte con el cliente y se pida la respectiva factura para nacionalización o se establezca contacto con el proveedor y dejar todo legalizado ante la aduana.
- Todo lo relacionado a faltantes y sobrantes en la importación de mercancías debe quedar registrado en el Formato usado para las inspecciones previas y/o aforos y en los formatos usados para las inspecciones de importación.
  - Cuando se realice una operación para el área de Exportaciones, tal como INSPECCION ANTINARCOTICOS, LLENADOS, INSPECCIONES SANITARIAS y se determina por parte del AUXILIAR OPERATIVO en frente de la operación, que faltan bultos (piezas) se debe:
- Llamar al Jefe de Exportaciones y comunicarle en detalle lo que está ocurriendo para que este a su vez se contacte con el cliente y se pueda establecer el porque del faltante, si habrá cambios en la exportación, si es de origen (planta), y establecer donde se origino el faltante, se deben revisar los precintos con el fin de verificar que no hayan sido violados y poder así aclarar el inconveniente. Adicional tomar fotografías de la operación y revisar varias veces contra documentos para establecer que no hay errores.
- En caso de encontrar bultos sobrantes en el proceso de exportación se debe comunicar con el Jefe del área, para que este a su vez se contacte con el cliente y se pida información sobre el sobrante, si es un cambio en para la exportación, si es una muestra, y verificar que no se trate de ilícitos con el fin de dejar todo legalizado ante la aduana o antinarcóticos.
- Cualquier novedad durante las diferentes operaciones posibles de una



PROCESO: Comercio Exterior CODIGO: IS-R2-06 Rev. 01 04 de Diciembre del 2019

exportación debe quedar registrada en el formato Orden especial para la apertura de contenedores llenos con productos de exportación como soporte de la operación efectuada.

- En caso de que el sobrante encontrado se trate de contaminación ilícita, se le debe comunicar al Gerente General (Álvaro Ricardo Navarro Escobar / gerencia@siasudeco.com) y este a su vez debe ponerse en contacto con el abogado de la agencia, así como con el cliente para verificar la trazabilidad durante el proceso y poder determinar donde se dio la contaminación.
- En caso de que se encuentre un hallazgo de divisas, armas, estupefacientes, narcóticos en las inspecciones el auxiliar operativo formato inmediata dará aviso a su jefe inmediato para que este le informe a Gerencia General de lo sucedió y se ponga en contacto con el cliente.

Para el caso de vulneración de sellos, divisas, armas, narcóticos y estupefacientes, mercancía de prohibida importación y exportación, el auxiliar Operativo y de aduanas deberá realizar:

- a) Comunicarse con su jefe inmediato y dar aviso de lo sucedió
- b) Este a su vez le informa a Gerencia para tomar la decisión del proceder
- c) Reportar el formato de Reporte de actividades sospechosas
- d) Informar a la autoridad Competente de acuerdo a l seccional donde se presente la anomalía.

Informar al Empleado de Cumplimiento (Luis Alfredo Vanegas Carriazo – Sub Gerente / Correo: <a href="mailto:lvanegas@siasudeco.com">lvanegas@siasudeco.com</a>) y al líder OEA (Kendy Isabel Ariza Gonzalez – Asesora Jurídica y líder OEA Principal / correo: <a href="mailto:kariza@siasudeco.com">kariza@siasudeco.com</a>, Yeraldin Polo Gonzalez Coordinadora de Calidad y RRHH y líder suplente / correo: <a href="mailto:vpolo@siasudeco.com">vpolo@siasudeco.com</a>) y estos por ultimo informaran a la autoridad competente de acuerdo a la seccional donde se presente la anomalía.

PROCESO: Comercio Exterior CODIGO: IS-R2-06 Rev. 01 04 de Diciembre del 2019

## **REGISTRO DE REVISIONES**

Rev. N°	Revisado por	Fecha de Revisión	Descripción de Cambios	Aprobó	Firma
00	Coordinadora de RRHH	04/12/2019	Edición Inicial	Gerencia General	den
				O	

Este documento pertenece a **Agencia de Aduanas Sudeco.** sé prohibe reproducirlo total o parcialmente, o guardarlo en un sistema electrónico sin previa autorización escrita de Gerencia.